



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se dió cuenta de haber prestado el juramento á las Córtes el gobernador de Ceuta.

El Sr. Presidente expuso que el Rdo. Obispo de Si-güenza y D. Fernando Martinez Alba, cura del Sagrario de la catedral de Cádiz, solicitan prestar el juramento á las Córtes en la sala de sesiones en calidad de individuos de la Junta Suprema de Censura.

Se acordó que se les admitiese á jurar cuando se presentasen.

Las Córtes se conformaron con el dictámen de la comision de Guerra sobre lo expuesto por el coronel de Reales Guardias Españolas, acerca del modo de reemplazar al oficial del mismo cuerpo el Diputado en Córtes por Filipinas D. Pedro Perez Tagle, y quedó á cargo de los Sres. Secretarios el comunicarlo al Consejo de Regencia.

Segun el informe de la comision de Justicia, sobre la queja presentada por D. Antonio Dubal y Leon, se acordó que la decision de su causa pertenece al Consejo permanente de Guerra, á quien deberá pasarse su recurso.

Siguiendo el dictámen de la misma comision sobre la queja de D. Francisco Malbran y Muñoz, que pretende no se le estreche á salir de Cádiz, donde se halla en comision sobre los negocios del Obispo de Salta, resolvió el Congreso que pase esta queja á la Regencia, para que pidiendo informe á la Cámara sobre lo que expone Malbran, determine en su pretension lo que hallare de justicia.

Sobre otro recurso de D. Angel Alvarez, opinó la misma comision que debia pasar al Consejo de Regencia para que lo dirija al tribunal correspondiente, con especial encargo de que se administre prontamente justicia. Las Córtes aprobaron este dictámen.

Tambien se conformaron con otro informe de la mis-

ma comision, que juzgó debia pasar al Consejo de Regencia un recurso del Vizconde de Gand, para que dirigiéndolo al de Guerra por el conducto que corresponde, obre allí los efectos á que hubiere lugar segun ordenanza.

Se resolvió que pasase á la Regencia para el uso conveniente un recurso de D. Juan Lopez Cancelada, que solicita varias providencias sobre correos marítimos.

Despues de una larga discusion suscitada con motivo de un recurso de D. Vicente Abello, preso en la Carraca, se resolvió, á propuesta del Sr. Villafañe, que pase dicho recurso al Consejo de Regencia, con encargo de que el tribunal donde penda la causa, provea en justicia: primero, sobre la solicitud que hace Abello de que se le conceda venir á la Isla bajo palabra de honor, y decida definitivamente á la mayor brevedad posible la causa de este interesado con arreglo á justicia, informando el tribunal al Consejo de Regencia del estado que tiene en el dia dicha causa.

Quedó aprobado el dictámen de la comision de Guerra enteramente conforme con la consulta del Consejo del mismo ramo, el cual opina que debe conservarse en observancia el art. 112 de la Ordenanza del ejército sobre las penas que se han de imponer á los dispersos ó desertores á quienes les falta el pan, etc.

No hallándose presente en la sala el Sr. Gonzalez, se acordó suspender la discusion señalada para hoy sobre la Memoria que presentó ayer.

Tocando su vez al Sr. Ostolaza en las proposiciones que tenia que hacer, y reconociendo las Córtes que pertenecian á materias reservadas, se determinó que se deliberasen en sesion secreta, con lo cual se levantó la pública.